


*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marcos F.A. Lugones  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

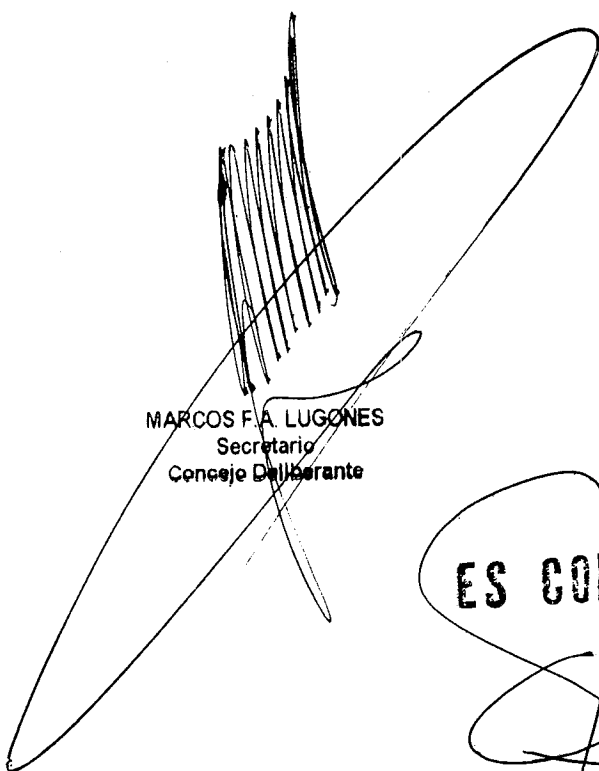
ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE la tabla de usos correspondiente al punto II1. Alimentos y Bebidas, del Capítulo VIII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, de acuerdo al Anexo I de la presente.

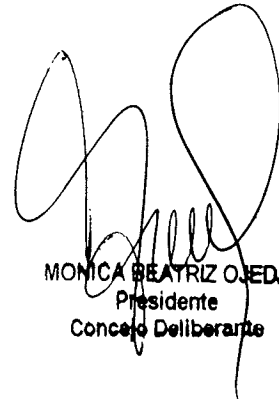
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2383

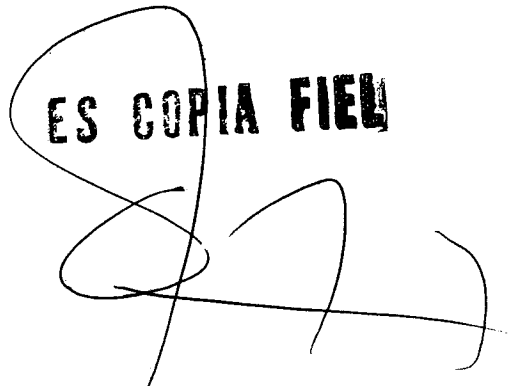
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2001.-

jet2

  
MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia

Marisol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.

**ANEXO I**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2383**

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA													VIII					
NORMAS GENERALES USO DEL SUELO													Página 10					
TABLA DE USOS				AREA URBANA									RESTR.					
				RESIDENCIAL				CENTR		MIXTO			A R C	TH	D.R	Carga y descarga	Estaciona miento	Observa c.
R1	CO1	R2	CO2	R3	CO3	R4	Ce	Ce1	MR 1	MR 2	MI							

**II. COMERCIO MINORISTA**

**III. ALIMENTOS Y BEBIDAS**

1-1. Almacen-Despensa-Autoservicio- Bebidas-Vinería, whisquería, licores, cervezas y bebidas sin alcohol. Carnes y chacinados - Carnicería (frescos y congelados) Comidas elaboradas. Pastas frescas, Rotisería. Chocolates, golosinas, caramelos, confituras. Fiambrería. Embutidos, fiambres y otros prep. a base de carnes. Frutas, legumbres, hortalizas y cereales. (frescos ) Frutas, hortalizas, legumbres y cereales secos, en conservas diversas. Lacteos, dulces, mermeladas. Galletitas, bizcochos, panificados (exp. al público) Heladería Pan, factura, masas, pastelería (solo expendio) Pescados y mariscos. Frescos y congelados.	◆	○	◆	○	◆	○	○	○	○	○								
1-2. Pan, factura, masas, pastelería. (elab. y ventas. Panadería.	○	○	◆	○	○	○	○	◆	○	○	○							
1-3. Supermercado	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1	⊕1
1-4. Hipermercado									⊕1	⊕1	⊕1							

⊕ 1 Se requerirá del solicitante, la presentación de un estudio de impacto urbanístico, que contemple como mínimo la resolución de aspectos tales como circulación vehicular, accesos, carga, descarga y estacionamiento.-  
En el caso de Hipermercados, su potencial habilitación (en función de la aprobación de los proyectos y estudios correspondientes, se limitará a las zonas identificadas con los símbolos ⊕ 1.-

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

MARCOS E. ALUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MÓNICA BEATRIZ QUEJA  
Presidente  
Concejo Deliberante

Introducción	I Diccionario	II Normas Administrativas	III Tramas Circulatorias	IV Nuevas Urban. y Parce'am.	V Normas Gral s/Tejido Urb.	VI Normas de Habitabilidad	VII Zonificación	VIII Normas Gr. Uso del Suelo	IX Condiciones Ambientales	X Temas Especiales
--------------	------------------	---------------------------------	--------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	---------------------	-------------------------------------	----------------------------------	--------------------------



USHUAIA, 18 OCT 2001

VISTO: Expediente N° 05220/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo recomendado en Dictamen A.L.M. N° 421/2001, mediante Decreto Municipal N° 1042/2001 se vetó totalmente la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 19/09/2001, mediante la cual se modifica la tabla de usos correspondiente al punto II. 1 Alimentos y Bebidas, del Capítulo VIII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a fin de sanear la omisión que contenía el Anexo I de la norma al no definir el símbolo "1" que figura en la nueva tabla.

Que mediante Nota Letra C.D. 219/2001 señala la Presidente del Concejo Deliberante que dicho Cuerpo en la citada sesión sancionó la norma en cuestión con los parámetros técnicos requeridos en Dictamen A.L.M. N° 421/2001, habiéndose detectado que por un error involuntario, de impresión, se omitió incluirlos en el Anexo I de la norma remitido oportunamente al Departamento Ejecutivo.

Que, a fin de subsanar la situación planteada el Cuerpo Deliberativo remite nuevamente copia autenticada de la norma en cuestión, con la inclusión en el Anexo I de los parámetros técnicos aprobados en su oportunidad, solicitando la derogación del Decreto Municipal N° 1042/2001.

Que, la Asesoría Letrada Municipal ha tomado intervención mediante Dictamen A.L.M. N° 463/2001, entendiendo por los motivos allí expuestos que, a fin de sanear la situación planteada, corresponde derogar el Decreto Municipal N° 1042/2001 y promulgar dicha Ordenanza Municipal.

Que, corre agregada, formando parte del presente como Anexo I, copia autenticada de la citada Ordenanza.

Que, el suscripto comparte y, por tanto, hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo conforme lo establecido por el art. 101 inc. 1) de la Ley Territorial N°

AFF  
[Firma]



Mansol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

///.2.

236 y art. 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### DECRETA

ARTICULO 1°.- Derogar el Decreto Municipal M° 1042/2001. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2383** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 19/09/2001, mediante la cual se modifica la tabla de usos correspondiente al punto II.1 Alimentos y Bebidas, del Capítulo VIII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, cuya copia autenticada forma parte del presente como Anexo I. Ello por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1106/2001.-



Ing. Mariano E. Pombo  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia